

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0138, liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes de MARLENY MAHECHA contra MANUEL ANTONIO MAHECHA RODRIGUEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se concede el recurso de apelación propuesto por la parte actora en contra de la sentencia de fondo emitida el 18 de agosto de 2.022, ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia y en el efecto devolutivo. Ello conforme al artículo 323 del Código General del Proceso.
2. Por Secretaría remítase el expediente digital al Superior jerárquico para que desate la alzada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd3fd1a587c6e7971b1cf2094e24abfbf9ce2a72a63e75c8d209c714363ae27**

Documento generado en 05/10/2022 02:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>